



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE MAZARAMBROZ

Don Sergio Moreno García y doña Leire Arellano Martín, exponen que el próximo día 14 de agosto van a contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento y desean que dicho matrimonio sea oficiado por doña Rocio Hernández Sánchez, miembro de esta Corporación Municipal.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la ley 7 de 1985, L.R.B.R.L., 43, 44, 120 y 121 del R.O.F. y 49.1 y 51.1 del Código Civil en materia de autorizaciones del matrimonio civil por los Alcaldes, he dispuesto:

**Primero.** Delegar en el Concejal de esta Corporación Municipal, doña Rocio Hernández Sánchez, el ejercicio de la atribución de celebrar el matrimonio civil anteriormente referenciado.

**Segundo.** La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y de ella se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

**Tercero.** El Concejal Delegado habrá de informar a la Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F. Mazarambroz 25 de julio de 2014.–El Alcalde (firma ilegible).

N.ºI.-7076